

Los individuos de la tercera casta vivían de su industria, del cultivo de la tierra, de la cría de ganados, del comercio y de prestar dinero.

El sudra, ó individuo de la cuarta casta, era el criado y bracero de los individuos de las tres castas primeras; para él servían los objetos de desecho de las otras clases, las prendas de vestir y los restos de la comida; pero también podía dedicarse á oficios y á artes. Si estaba bajo la dependencia de un individuo de otra casta, su amo tenía obligación de mantenerle cuando ya no pudiera trabajar, pero también el sudra debía sacrificar cuanto poseyera por su amo cuando éste se hallase en desgracia. Por lo demás, la ley brahmánica encarga también á los sudras «la veracidad, dulzura y pureza» y prohíbe á los individuos de las otras castas despreciar al sudra que observe una conducta digna, como corresponde á un arya.

La ley brahmánica antigua dulcifica, pues, las durezas del sistema de castas en favor de la tercera y cuarta casta, que son las verdaderas columnas de la sociedad; pero á pesar de esto declara que el orden moral del mundo, la existencia de la humanidad, la garantía de su bienestar y del orden social son el rey y la casta brahmánica. Así se explica que el derecho público, el civil y el penal, que en la antigüedad se confundían en la India en una sola legislación, estuviesen en manos de los brahmanes y del rey ó soberano. «El rey era el dueño y amo de todos los súbditos, menos de los brahmanes», dice la ley por boca de Gautama, el cual en otra parte afirma que los brahmanes pueden existir sin el rey, pero no el rey ni el noble sin los brahmanes, pues si bien el brahman forma parte del séquito del rey y vive bajo su protección, no por eso la religión deja de ser la fuente y el sostén del trono.

Los príncipes debían ser virtuosos en sus obras y lenguaje, instruidos en los tres Vedas; sus intenciones debían ser puras; debían saber dominar sus pasiones, ser imparciales para todos sus súbditos y querer únicamente el bienestar de estos. En cambio todos debían acatarles y venerarles, y estar á sus piés, menos los brahmanes, los cuales debían volver á la buena senda á los príncipes que olvidasen sus deberes. Los príncipes debían respetar la institución de las castas y tener á su lado un purohita, un sacerdote sabio, de linaje noble, de buena presencia y edad adecuada, integérrimo, instruido, elocuente y virtuoso. Este debía guiar y aconsejar al príncipe en el ejercicio de los deberes que la religión le imponía; otros sacerdotes debían cuidarse de los sacrificios en la forma que prescriben los Vedas, los cuales debían ser la norma de la administración de justicia, sin perjuicio de atender á los derechos tradicionales de cada comarca, de cada clase social y de la familia, en cuanto no se opusieran á las leyes sagradas; porque muchas clases sociales, como labradores, traficantes, pastores, prestamistas, artesanos, se regían en sus transacciones y vida civil por antiguos usos y costumbres. Para hacer justicia en estos casos, era deber del príncipe asesorarse de los hombres peritos de cada clase; consultar en casos difíciles á brahmanes bien impuestos en las leyes, y después de haber examinado y pesado cuidadosamente todo, fallar en conciencia. Haciéndolo así, dice la ley, será bendecido en este mundo y en el otro.

Otro deber principal del soberano era proteger á todos los que vivieran en su reino, castigar á los delincuentes y socorrer á los necesitados, sin distinción de personas, y sin mirar si estaban ó no exentos de contribuciones é impuestos, como sucedía respecto de los brahmanes. Igualmente debía el rey socorrer á las personas de todas las castas y condiciones imposibilitadas de trabajar, como mujeres y niños, viudas, huérfanos, enfermos, ciegos, sordos, mudos, anacoretas y estudiantes pobres, y finalmente á los sudras necesitados.

Respecto de impuestos, dice la ley brahmánica que no deben pagar ninguno los que no pueden trabajar ó aquellos á quienes el trabajo está prohibido. El cultivador de la tierra debía pagar al soberano como contribución anual desde la décima parte hasta la sexta parte de sus cosechas; los propietarios de rebaños y de oro pagaban un cincuentavo de lo que poseían; los comerciantes que hacían el tráfico entre dos ó mas países satisfacían un veintavo de su beneficio líquido anual; los que comerciaban en frutas, flores, yerbas medicinales, miel, yerba, madera y otros productos análogos pagaban un sesentavo de sus beneficios anuales. Los industriales artesanos debían trabajar un día cada mes para el soberano por vía de contribución. Con lo que cobraba el soberano debía costear los gastos que le ocasionaran la protección y los auxilios otorgados á sus súbditos.

Para la recaudación de las contribuciones legales el rey debía nombrar en cada ciudad y aldea empleados sacados de las clases superiores, hombres íntegros y bien intencionados que debían proceder en el sentido del soberano, teniendo siempre por norma la protección de los habitantes dentro del radio de una yoshana (cerca de 15 kilómetros) en las ciudades y de una krosa (una legua) en las aldeas. Dentro de este radio debían proteger á las personas y la propiedad y restituir á su legítimo propietario lo que se le hubiese robado ó lo que hubiese perdido y no hubiese parecido.

El que hallaba una cosa perdida cuyo propietario fuera desconocido, debía dar aviso del hallazgo al rey ó á sus empleados, los cuales tenían obligación de hacerla pregonar; y si al cabo de un año nadie se presentaba á reclamarla, quedaba el hallazgo propiedad del rey, que pagaba una cuarta parte de su valor al que había encontrado el objeto. La misma ley se aplicaba á los tesoros que se descubrieran, á no ser que un brahman los descubriese, en cuyo caso eran para él. El rey en cambio debía restituir de su tesoro lo robado, si no podía recobrar de otra manera, y bajo la misma condición, debía garantizar los bienes de los menores hasta su mayor edad ó hasta que salieran del poder de su maestro. También dice el código de Manu que el rey debe proteger á sus súbditos contra las extralimitaciones de sus recaudadores de impuestos y celadores de seguridad, que por lo general, dice la ley, son ladrones y suelen apropiarse bienes ajenos.

El rey debía ser instruido y práctico en el manejo de las armas y en la guerra, valiente é impertérrito en la lucha con enemigos exteriores. Matar al enemigo en lucha leal no era pecado, pero ningún arya debía matar ni perseguir á los que hubiesen perdido su carro y caballo, á los que arrojaran las armas y con los brazos extendidos pidieran gracia, á los que suelto el cabello huyeran, á los que para salvarse treparan á los árboles ó subieran á puntos elevados y á los que dijeran ser brahmanes. Sagrados eran también los embajadores. El rey repartía el botín de guerra y además de la parte preferente que le tocaba, se quedaba con los caballos y carros de guerra; pero pertenecía á cada guerrero lo que ganaba en combate singular.

Obsérvase en los libros sagrados que las leyes fijadas en los mas antiguos se refieren menos á las guerras exteriores que á las relaciones de los aryas entre sí, á la moral individual y de la familia y al robustecimiento de la ley brahmánica y de su institución de las castas, mientras los escritos brahmánicos de época relativamente mas moderna establecen también las leyes de la guerra. El código de Manu, que fué aumentado y completado hasta tener su forma actual en tiempo mucho mas moderno que las brahmanas mas antiguas, dice, por ejemplo, que el rey debe tener siempre una fuerza armada permanente y conocer los flacos y puntos

vulnerables de sus enemigos. Además prescribe reglas para hacer alianzas y prevé muchas otras contingencias que se relacionan con la guerra.

Las leyes relativas á la propiedad y á las indemnizaciones y penas correspondientes á los daños, variaban según la clase social ó casta á que pertenecían el dañador y el perjudicado; según la propiedad dañada fuera la esposa, el campo ó el ganado; según el campo estuviese ó no guardado, abierto ó cercado; si fuese el ganado mayor ó menor; en una palabra, según la extensión del daño. Alrededor de cada población, ciudad ó aldea debía reservarse para uso común un terreno triple del que ocupara el pueblo. Cualquiera cosa abandonada que ocupara y usase cualquiera públicamente, era propiedad suya si al cabo de diez años nadie la reclamaba, exceptuándose, sin embargo, de esta regla los inmuebles, los animales y las esclavas.

Todo préstamo tenía derecho á un interés que la ley brahmánica antigua fijaba aproximadamente en un 15 por 100 y que el deudor podía pagar en dinero ó en trabajo útil ó garantizar con una prenda de valor. Omitimos otros detalles relativos á préstamos y solo añadiremos que el objeto prestado para usarlo, como también los comprados y no pagados todavía, podían no ser restituidos si el que los tenía en su poder los perdía sin culpa suya y era persona honrada. En estos casos podía probarse la inocencia del uno y la justicia de la reclamación del otro por una especie de ordalías ó juicio de los dioses.

Los herederos debían pagar las deudas del difunto, menos las que éste hubiera debido satisfacer con prisión, las que resultasen de empresas mercantiles y lo que el difunto hubiera quedado á deber al casarse á los padres ó hermanos de su esposa. Tampoco debían pagar los herederos deudas del difunto por bebidas alcohólicas, ni por el juego, ni las procedentes de multas no satisfechas.

El ladrón, dice entre otras cosas la ley brahmánica antigua, debe ser conducido ante el rey con el cabello suelto y un palo en la mano para recibir con el mismo palo su castigo, si no fuere perdonado; los delitos no castigados recaen sobre el rey. Este no podía dar castigo corporal á ningún brahman culpable; pero podía hacer público su delito con el nombre del delincuente y desterrarle para su escarmiento y el de otros.

Los cómplices y encubridores de ladrones eran castigados con las mismas penas que estos, á no ser que asesorado el rey por un consejo de inteligentes en materia de derecho, se decretara la absolución. En casos de duda debía oírse á los testigos, siempre mas de uno, los cuales podían ser sudras, con tal que fuesen, como debían ser los demás, personas honradas, imparciales y de confianza. Los testigos debían contestar solo á lo que se les preguntara, pero declarar siempre la verdad. «El arya, dice la ley, puede excluir á la persona pecaminosa y culpable de sus oblaciones, de su compañía, pero no debe hacerse delator. Imputar un delito á un brahman hace al delator tan culpable como si él mismo lo hubiese cometido, y acusar á un inocente equivale á cometer dos veces el delito. El hombre digno protege al débil contra todo insulto y ataque, y el que no procede así se hace tan culpable como aquel que insulta y ataca.»

Los testigos que en cuestiones criminales se excediesen, por inadvertencia, en el hablar, no incurrían en ningún castigo. Algunos autores quieren que los testigos, cuando no sean brahmanes, presten, antes de declarar, juramento en presencia de los dioses, de brahmanes y del rey, de decir la verdad. Los testimonios falsos eran castigados, á lo cual el código de Manu añade que, tratándose de crímenes y atropellos mayores, no debía darse demasiada importancia á las declara-

ciones de testigos, las cuales debían ser bien meditadas por el rey, el juez ó por un brahman práctico en estas cosas.

Los jueces debían ser hombres de edad, de experiencia, de buen criterio y de buen linaje. Cuando el acusado no podía comparecer ó declarar inmediatamente, el juez podía aplazar la vista y el fallo un año, siempre que no se tratase de asuntos que exigiesen imperiosamente una solución rápida, como cuando estaban en juego ganados, mujeres y niños.

Mas difusamente que de la justicia civil, trata la antigua ley brahmánica de las faltas y delitos en materia de religión. En este punto es de admirar en época tan remota la inventiva de los brahmanes para establecer los mas diversos castigos por todos conceptos, pero salvando siempre su propia clase del rigor de la ley, pues no hay crimen ni pecado que cometido por un brahman le cueste la vida, ni siquiera la hacienda. En cambio, para todos los demás el asesinato de un brahman es el mayor crimen, que ni en este ni en el otro mundo apenas hay medio de expiar. La persona que levanta la mano en un momento de arrebató contra un brahman pierde cien años de gloria en el otro mundo; pegar á un brahman hace perder mil años de gloria celeste, y si corre la sangre el culpable pierde, según Gautama, tantos años de gloria como átomos de polvo puede aglutinar la sangre vertida. Esto tratándose de atropellos hechos en un arrebató de ira. El que mata á un brahman con premeditación no puede expiar su crimen en este mundo nunca. Desde luego queda excluido de la sociedad; de consiguiente no pertenece ya á casta ninguna; ha de vivir en la selva, y usar por único traje un pedazo de tela basta de cáñamo, á manera de mandil, desde el ombligo hasta las rodillas, y un palo en cuyo extremo superior está fijado el cráneo de su víctima. Puede entrar en las aldeas con una vasija rota de metal y pedir limosna delante de siete puertas diciendo: «¿Quién da limosna á un maldito?» Al cabo de doce años de esta vida puede construirse una choza junto á un camino para pelear con los salteadores que roban las vacas de los brahmanes, y si no le matan y él los ha vencido tres veces, puede volver á la sociedad humana, y muerto ó vivo ha expiado entonces su crimen.

Igual castigo toca al que mata á un chatriya de la clase noble, si el chatriya era entendido en los Vedas. No siendo así, el culpable debe pagar á la familia de su víctima mil vacas, cien vacas si la víctima pertenecía á la clase tercera ó industrial y diez si la víctima era un sudra. Los mismos castigos se han de aplicar al criminal si la víctima era mujer de la casta del matador.

El que mata á una persona de la casta primera, dice un autor sagrado llamado Apastamba, debe buscar los campos de batalla y colocarse delante de las huestes enemigas para servir de escudo á los suyos, y buscar así la muerte, ó debe hacer sacrificar por un sacerdote sus cabellos, su carne y su piel, que él mismo se ha de arrancar y después precipitarlo todo en el fuego. El mismo autor dice después que la muerte de un grajo, de un camaleón, de un pavo real, etc., merece ni mas ni menos igual pena que la muerte de un sudra.

Estos legisladores antiguos piden para el hombre entregado á las bebidas alcohólicas, que se le haga beber aguardiente hirviendo hasta que reviente; y para el que deshonra á la mujer de su maestro, que se le mutila y se le haga correr hasta caer muerto ó que se le haga abrazar una imagen metálica de mujer, hecha candente. Para los que cometen incesto, y como tal considera la ley brahmánica toda unión carnal entre parientes hasta el sexto grado; para los que roban oro ú otros objetos de valor pertenecientes á brahmanes; para los ateos, para el malvado incorregible; para el que abandona é injuria á parientes y allegados intachables, para todos estos y sus compañeros pide Gautama la expulsión de

toda casta, y añade que ni sus acciones buenas tendrán recompensa en el otro mundo.

Otros pecados ó crímenes graves son los testimonios falsos, el calumniar al rey en público y la acusación falsa de un maestro. Pecan en menor grado los que cometen hurtos, los eunucos, los ateos ó los que viven como tales, los que desparan el fuego sagrado del hogar, los que toman por mujer una doncella cuya hermana mayor está todavía por casar, ó los que se casan con una hermana mayor cuya hermana menor está ya casada; los que se tratan con personas nacidas de una unión criminal, los que trafican con soma, los incendiarios, vendedores de venenos, estudiantes que faltan á su voto de castidad, y otros cuya presencia profana las oblacones funerarias, etc.

En toda esta legislación la religión ofendida es la que se hace justicia é impone castigo por el quebrantamiento de sus mandamientos; y si en los crímenes capitales impone al culpable la pena de muerte, quiere que él mismo se la aplique buscándola en la selva, luchando con bandidos, ó interponiéndose en el campo de batalla entre las dos huestes beligerantes ó muriendo de pena y de miseria. A esto le obliga la religión expulsándole de todas las castas y de consiguiente de la sociedad humana. Sus hijos deben, no obstante, prestarle la obediencia y el cariño filiales, mas no tienen derecho á heredarle; pero el condenado á esta vida de maldición expía con ella su pecado, y cuando muere cesa la maldición y entonces sus hijos y parientes, según opinión de algunos autores sagrados, deben darle sepultura con todos los honores de costumbre.

Pedir justicia en nombre de la sociedad ultrajada ó amenazada, es una idea que no existía entonces. La religión había organizado la sociedad y ella velaba por el orden. Entre las innumerables penas que imponía el brahmanismo antiguo figuran también las del Talion; el sudra que atacaba, atropellaba ó hería á un individuo varón ó hembra de las tres castas superiores, era condenado á perder el miembro con que había causado el daño; si hablaba mal de una persona de aquellas castas calumniándola, se le castigaba cortándole la lengua; si leía ó escuchaba textos sagrados, se le debían tapar los oídos con plomo ó lacre derretido, y si adoptaba el porte y apostura de individuo de casta superior, era apaleado ó por lo menos azotado. La casta de los sudras era la que, por todos los delitos y faltas, sufría las penas más duras; pero no había crimen, por grande que fuera, que los individuos de las otras tres clases no pudiesen expiar con indemnizaciones y penitencias, sobre todo cuando se interponían á su favor un sabio maestro, un sacerdote, un estudiante licenciado ó el príncipe. La ley era desigual porque estaba basada en el sistema social de castas.

Habiendo expuesto en lo que precede, apoyándonos en las brahmanas y sutras de los Vedas, la organización religiosa, civil y doméstica de los arya indios según la ley brahmánica, nos falta mostrar á los brahmanes bajo el importante punto de vista intelectual: examinar su saber, su filosofía y su enseñanza, que excitarán nuestra admiración y nos harán olvidar lo que en sus leyes nos ha podido parecer parcial, egoísta y mezquino.

### CAPITULO III

#### LA CIENCIA Y ENSEÑANZA BRAHMÁNICAS

El ya citado brahman Apastamba dice en sus sutras, respecto de los deberes del brahman, que debe aplicarse á adquirir el conocimiento del alma, el cual se consigue á fuerza de estudios y meditaciones, ahogando al propio tiempo

todas las pasiones y no permitiendo á los sentidos que distraigan el espíritu de su concentración. «Todos los seres vivos, — dice un *upanishad* (1), — son morada del alma, que está latente en la materia, que está sin mancha, y es inmutable é imperecedera en la creación perecedera; los que buscan y siguen al alma se hacen inmortales.» Un comentario posterior añade que la inmortalidad se gana aislando el alma de la materia, con lo cual se libra de toda reencarnación, de la metempsicosis y de consiguiente de la mortalidad. La inteligencia ó capacidad mental suele ser confundida erróneamente con el alma, y los méritos y deméritos de aquella atribuidos á ésta; pero libre ya el alma de todo cuerpo material, es pura y sin mancha.

Esto bastará para dar una idea preliminar de la ciencia brahmánica. Pero antes de internarnos más en esta materia debemos decir todavía algo sobre la enseñanza brahmánica.

En los primeros tiempos del pueblo arya-indio la casa paterna era la única escuela de cada generación; el padre ó jefe de familia era el sacerdote de ésta y el maestro de sus hijos, á los cuales transmitía lo poco ó lo mucho que sabía en cualquier concepto. En la época heroica, según hemos visto en el *Mahá-Bhárata*, fueron llamados brahmanes é hijos de brahmanes, como Gautama y Drona, á las cortes de los príncipes para enseñar la ciencia y el manejo de las armas á los hijos del rey y de otros príncipes y caudillos que acudían de lejos y de cerca. Esto duró siglos, hasta que por efecto de largos períodos de paz y de los infatigables esfuerzos de varones depositarios de las tradiciones religiosas y heroicas, los brahmanes llegaron á formar una casta, y lo que es más, una casta dominadora y superior á la de los nobles. Entonces monopolizaron la ciencia y su enseñanza, y les dieron gradualmente mayor desarrollo. Discípulos suyos, peregrinos piadosos y anacoretas se difundieron por todas las comarcas y reunieron á su alrededor nuevos discípulos, á los cuales comunicaron su saber.

El joven admitido por el maestro era, desde aquel momento, por elevada que fuese su cuna, discípulo y criado de aquel, que sin perjuicio de las horas de lección le ocupaba en su casa y fuera de ella. Los deberes principales de este discípulo eran: cuidar del fuego sagrado del hogar, mendigar su sustento, observar la castidad y otras abstenciones y ser obediente, como ya hemos dicho en otro lugar. Doce años por lo menos, dicen las sutras, duraba esta enseñanza; pero siempre el discípulo, aun estando fuera del poder del maestro, debía mostrarle á él y á su casa y familia veneración, respeto y gratitud. Castigos corporales no se usaban, y únicamente dice Gautama en una sutra, que el maestro podía emplear un cabo de cuerda delgada ó una cañita. Algunos pasajes indican que entre el maestro y algún discípulo adelantado en la ciencia había divergencia de opinión, pero no por esto las relaciones entre ambos dejaban de ser siempre en extremo cariñosas. El maestro tenía en cuenta la clase ó casta y demás condiciones personales y sociales del discípulo; y aunque, según se supone, se dedicaban antes menos años á la enseñanza que después, no faltaron en ninguna época aficionados que volvieron voluntariamente á casa del maestro por uno ó más períodos de seis años y aun por toda la vida (2), porque para saber los cuatro Vedas, dicen los autores brahmanes, se necesitan 48 años.

En la época heroica la escritura era muy imperfecta y su uso rarísimo; pocos sabían escribir y pocos también leer, por

(1) Una de las partes de los Vedas que tratan de asuntos filosóficos y teológicos.

(2) Esto daba lugar, según parece, á relaciones prohibidas entre los jóvenes discípulos y las mujeres é hijas del maestro, á pesar de estar consideradas tales relaciones como pecado capital.

manera que toda la enseñanza era verbal. El maestro era el libro, el depósito vivo de las ciencias, es decir, de los Vedas, y el objeto de su enseñanza era hacer de cada discípulo una copia viva de su saber, es decir, de los libros sagrados, que solo de esta manera han podido conservarse desde los primeros himnos, compuestos hace más de 3000 años, hasta constituir con los himnos y escritos teológicos sucesivos los cuatro Vedas.

Todavía hoy se enseñan los Vedas verbalmente, á pesar de estar ya multiplicados por la estampa, y hoy como entonces se da á los brahmanes, maestros en la ciencia sagrada, el nombre de *grotriya*, que viene á significar hombre de oído (*grotra*), porque enseñan los Vedas como los han aprendido, esto es, de palabra, y los saben de memoria sin equivocarse ni en un acento. Con esta enseñanza oral los brahmanes han llegado á adquirir asombrosa memoria y á sacar discípulos á su nivel en este punto. Sobre el inmenso material que retenía y hoy todavía retiene el sabio brahman en su poderosa memoria, podía meditar constantemente y en todas partes, porque llevaba y lleva toda la biblioteca sagrada consigo, y el que sabe mucho es sabio (1).

Uno de los libros que forman el Rig-Veda, y que viene á ser un comentario gramatical del mismo, da algunos pormenores de la enseñanza brahmánica que extractaremos aquí:

El maestro era respetuosamente saludado por sus discípulos á su entrada en la clase, y se sentaba en una tarima para estar más alto que los discípulos, que se sentaban enfrente de él en el suelo ó sobre algún taburete bajo. Comenzaba la clase con un verso del Rig-Veda que traducido dice: «Savitar (el dios Sol) nos alumbró y haga fructífero nuestro estudio,» verso que era recitado tres veces. El maestro empezaba recitando dos ó más palabras de un verso, pronunciándolas y acentuándolas clara y exactamente, y los discípulos, uno tras otro, iban pronunciando primero cada palabra por sí y luego juntas con la exactitud más escrupulosa en cuanto á sonido, longitud de vocales, contracciones, etc.

Cuando estas dos ó tres palabras estaban suficientemente sabidas y bien pronunciadas, el maestro decía la palabra siguiente, ó dos si eran sencillas, y los discípulos las repetían del mismo modo que las primeras. Así continuaba la lección hasta que los discípulos habían aprendido dos ó tres versos de 40 sílabas ó más cada uno, y los podían recitar con toda perfección y sin interrupción; y así se estudiaban en cada lección 120 hasta 180 versos. Después recitaban los discípulos un verso apropiado al objeto, como al principio de la clase, seguido de una oración, y saludando respetuosamente al maestro, salían de la clase y cada uno se dedicaba á sus quehaceres.

Así se hacía todos los días de labor, estudiando, trabajando y cumpliendo los deberes del culto doméstico diario, mensual, trimestral, etc., hasta el día en que el discípulo había aprendido bastante para volver al seno de su familia. Ya hemos hablado de la despedida de la casa del maestro.

(1) Véase lo que dice Max Müller en su obra: *India, what can it teach us*, Londres, 1863. Los manuscritos más antiguos que se han copiado del Rig-Veda, Veda y Vedanta, no son de 1500 años antes de nuestra era sino de 1500 años después. Hasta entonces los diez libros del Rig-Veda con sus 1017 ó 1028 himnos, que constan de 10,580 versos y de 153,826 palabras, se habían conservado transmitidos oralmente en la poderosa memoria de los brahmanes. Hoy todavía, dice este célebre sanscritista, los sabios vedistas indios podrían volver á escribir de memoria el Rig-Veda completo, si desapareciesen súbitamente todos los ejemplares impresos. El devoto budhista chino I-Tsing, que visitó los santos lugares de la India en el siglo VII de nuestra era, dice en la relación de su viaje que encontró tanto entre los budhistas como entre los brahmanes, hombres que leyendo uno ó dos libros una sola vez los sabían de memoria, y que había visto brahmanes que sabían recitar de memoria sin equivocarse los 100,000 versos que aproximadamente constituyen los cuatro Vedas.

La tradición refiere también casos en que el discípulo parecía quejoso de la enseñanza de su maestro, y otros casos en que el maestro reservaba ciertas lecciones relativas á doctrinas y ceremonias para discípulos preferidos ya por su familia poderosa ó amiga, ya por su mayor aptitud para aprender. Había explicaciones que solo podían darse á un estudiante de dotes especialísimas, y casos de indiscreción en que la persona así favorecida faltaba á la promesa dada y comunicaba aquellas explicaciones á otras personas que no merecían tal comunicación. Finalmente había una doctrina secreta que solo se comunicaba á pocos escogidos, no por su categoría, sino por su conocimiento correcto y completo de los Vedas. Esta doctrina superior era la creada por los sabios anacoretas y depositada en los escritos llamados *upanishad*; grado el más elevado de la sabiduría brahmánica, que abrazaba sus especulaciones filosóficas, engendradas, nacidas y cultivadas en la misma India é inseparables de la religión brahmánica, producto también del mismo país. Entre los primeros autores y cantores de himnos han de buscarse también los primeros filósofos. Estos santos y sabios varones cuyos nombres y poesías se transmitió el agraciado pueblo arya-indio de generación á generación, cantaron las fuerzas divinas y sus múltiples manifestaciones como si ellas mismas fuesen divinidades; y al divinizarlas, las hicieron inmortales, creadoras y conservadoras del universo. Estos mismos cantores robustecieron las bases de la familia con el amor y veneración filiales, haciéndoles permanentes por medio del culto de los antepasados, puente que une este mundo terrenal con el otro. Ellos fijaron los mitos vagos de su pueblo, su lengua, su manera de pensar y su comprensión del arte. Para su época eran indudablemente grandes sabios, pero no eran todavía filósofos como pretenden los brahmanes, por lo menos no lo eran en el sentido que nosotros damos á esta palabra. Los primeros filósofos fueron aquellos brahmanes que divinizaron el sentimiento religioso dándole el nombre de la divinidad más poderosa, aquella que un cantor del Rig-Veda dice haber invocado primero para que le iluminara, y de la cual otro poeta del mismo Rig Veda dice que los demás seres divinos le deben el culto que se les rinde. Este sentimiento religioso es la esencia de la sabiduría, del pensamiento y de la poesía, y se llama *Vrihaspati* (señor de lo grande, maestro de los dioses) ó *Brahmanaspati* (maestro, señor de la oración y de la meditación religiosa). Esta divinidad es ya una abstracción filosófica, y aunque se presenta todavía al principio enredada en lazos místicos y materiales, en adelante veremos que más de un santo varón, entre los autores de los himnos antiguos, se había elevado ya á la región de la idea abstracta y pura.

Pati (compárese con la voz latina *potis*) significa potente, amo, dueño, señor. Antes de haber nacido entre los brahmanes la idea de que el sentimiento religioso, la meditación y el fervor eran la palanca que elevaba al mortal á las regiones celestes y le hacía realizar milagros, los arya habían atribuido el poder supremo á las divinidades que más potentes les parecían, como Varuna, Indra, Savitar, Agni, Surya, Soma y después á otro dios creador de todos los seres, llamado *Prashapati* (2); por manera que para la masa del pueblo arya, acostumbrado á dividir cada divinidad, fuerza ó manifestación de la ley del universo, en tantos dioses como aspectos ofrecía, el nuevo dios soberano no era más que uno de los muchos que se iban introduciendo paulatinamente mientras otros iban cayendo en olvido sin desaparecer jamás completamente. Las divinidades en la mente de los arya se susti-

(2) La *sh* se pronuncia como en inglés, ó como la *ch* francesa. *Prashapati* significa señor de las criaturas, dueño de todo lo creado, y es título dado á Brahma. (N. del T.)